
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: N° 243 Fecha: 29 SET 2015

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 409 -2016-GRC/GA

Callao, **29 SEP 2016**

VISTOS:

La Carta s/n recibida con Hoja de Ruta N° SGR-001095 de fecha 18 de enero de 2016, presentada por el Representante de la empresa **CORPORACION ERALD EIRL**; el Memorando N° 123-2016-GRC/GA/OL de fecha 18 de febrero de 2016, el Informe N° 223-2016-GRC/GA/OL de fecha 24 de febrero de 2016, el Informe N° 377-2016-GRC/GA/OL de fecha 30 de marzo de 2016, el Informe N° 1295-2016-GRC/GA/OL de fecha 16 de setiembre de 2016, emitidos por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorando N° 099-2016-GRC/GA-TESO de fecha 22 de febrero de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 58-2016-GRC/GA/OL/UABS, de fecha 15 de febrero de 2016, emitido por el Jefe de la Unidad de Adquisición de Bienes y Servicios de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 2310-2016-GRC/GRPPAT de fecha 22 de agosto de 2016, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 1165-2016-GRC/GA de fecha 19 de setiembre de 2016, emitido por el Gerente de Administración (e); el Memorandum N° 1095-2016-GRC/GAJ de fecha 20 de setiembre de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, que adjunta el Informe N° 056-2016-GRC/GAJ/SCM, de fecha 20 de setiembre de 2016, de la Abogada de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

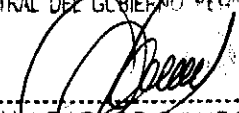
Que, a través de la Carta s/n recibida con Hoja de Ruta N° SGR-001095 de fecha 18 de enero de 2016, el Representante de la empresa **CORPORACION ERALD EIRL**, solicita el pago de su Factura N° 001-000145, correspondiente a la Orden de Compra N° 2015-001033, sobre la "Adquisición de Equipo de Aire Acondicionado";

Que, a través del Memorando N° 123-2016-GRC/GA/OL de fecha 18 de febrero de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Jefe de la Oficina de Tesorería informar si existe algún pago pendiente de la Orden de Compra N° 2015-001033, a nombre de la empresa **CORPORACION ERALD EIRL**, durante los ejercicios 2015 y 2016, a fin de dar inicio al trámite de reconocimiento de crédito devengado correspondiente;

Que, a través del Memorando N° 099-2016-GRC/GA-TESO de fecha 22 de febrero de 2016, el Jefe de la Oficina de Tesorería informa al Jefe de la Oficina de Logística, que la Orden de Compra N° 2015-001033, a nombre de la empresa **CORPORACION ERALD EIRL**, no registra pago alguno durante los ejercicios 2015 y 2016, como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que, mediante el Informe N° 223-2016-GRC/GA/OL de fecha 24 de febrero de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración, que a través de su Despacho se requiera a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la actualización de la cobertura presupuestal asignada en el Ejercicio 2015, por el importe total de *SI 2,450.00 (Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles)*, a fin de poder continuar con el trámite de reconocimiento de Crédito Devengado; por lo que, con proveído s/n. de fecha 25




JOHN CARLOS GONZALES ROJAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

409


Reg. N° de febrero 2016, el Gerente de Administración remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente de Crédito Devengado para la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario solicitada;


Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Memorándum N° 2310-2016-GRC/GRRPAT de fecha 22 de agosto de 2016, expide la Certificación de Crédito Presupuestario, a favor de la empresa CORPORACION ERALD EIRL, respecto de la Orden de Compra N° 2015-001033, por un monto ascendente a S/ 2,450.00 (Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles); precisándose el clasificador programático correspondiente;



Que, cabe señalar, que mediante el Informe N° 58-2016-GRC/GA/OL/UABS, de fecha 15 de febrero de 2016, emitido por el Jefe de la Unidad de Adquisición de Bienes y Servicios de la Oficina de Logística, remite al Jefe de la Oficina de Logística, el Informe Técnico para Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa CORPORACION ERALD EIRL, referente a la Orden de Compra N° 2015-001033, informando que resulta procedente el reconocimiento de pago de Crédito Devengado, por lo que corresponde realizar el trámite respectivo, toda vez que no pudo ser cancelado en el Ejercicio 2015;

Que, a través del Informe N° 1295-2016-GRC/GA/OL de fecha 16 de setiembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente (e) de Administración, que a través de su Despacho se requiera a la Gerencia de Asesoría Jurídica, determine si desde el punto de vista jurídico existen las condiciones legales necesarias, para proceder al reconocimiento del Crédito Devengado, a favor de la empresa CORPORACION ERALD EIRL, respecto de la Orden de Compra N° 2015-001033;

Que, a través del Memorándum N° 1165-2016-GRC/GA de fecha 19 de setiembre de 2016, el Gerente (e) de Administración, en atención al Informe N° 1295-2016-GRC/GA-OL, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el expediente de reconocimiento de Crédito Devengado, correspondiente a la empresa CORPORACIÓN ERALD EIRL, solicitando emita opinión legal en relación a la materia antes indicada;


Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante el Memorándum N° 1095-2016-GRC/GAJ de fecha 20 de setiembre de 2016, adjunta el Informe N° 056-2016-GRC/GAJ/SCM de fecha 20 de setiembre de 2016, emitido por la Abogada de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el cual, concluye que estando acorde a la normatividad vigente, a los pronunciamientos técnicos y antecedentes del caso, resulta viable el reconocimiento del crédito devengado a favor de la CORPORACION ERALD EIRL, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin; recomendando además, que el área competente verifique previamente el cumplimiento de lo previsto en el numeral 37.1 del Artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, respecto a la anulación del registro presupuestario;


Que, acorde con los documentos de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse, corresponde a la empresa CORPORACION ERALD EIRL, respecto de la la Orden de Compra N° 2015-001033, por un monto total ascendente a S/ 2,450.00 (Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentran los documentos que inician el reconocimiento de Crédito Devengado, la Factura N° 001-000145, el Informe Técnico de la Unidad de Adquisición de Bienes y Servicios de la Oficina de Logística, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario, el Memorando de la Oficina de Tesorería y la Opinión Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica; toda documentación en original que respaldan el pago;



[Firma]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 273 EPPH

29 SET. 2016

Que, habiéndose verificado con los documentos sustentatorios pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa **CORPORACION ERALD EIRL**, y con la debida conformidad de la misma, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, de acuerdo a la asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en las específicas de gasto correspondientes;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 35.1 del Artículo 35° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual a la letra dice "el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 37.1 del Artículo 37° de la norma antes mencionada, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad; corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del Artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y conforme al Numeral 19 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016; y en el marco de la Resolución Ejecutiva Regional N° 393 de fecha 07 de setiembre de 2016; y contando con el visado de la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago a favor de la empresa **CORPORACION ERALD EIRL**, por un monto ascendente a S/ 2,450.00 (Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), respecto de su Factura N° 001-000145, correspondiente a la Orden de Compra N° 2015-001033, sobre la "Adquisición de Equipo de Aire Acondicionado"; conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero de la presente Resolución Gerencial, deberán cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016.



ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que de acuerdo al Memorandum N° 2310-2016-GRC/GRPPAT de fecha 22 de agosto de 2016, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se precisa que el requerimiento de devengado será atendido con la siguiente Estructura Programática:

| CLASIFICADOR PROGRAMATICO | | | | | | | | |
|---------------------------|-----------|-----------|-----|------|------|-------|-----------|---------------------|
| ACC. CENT. | PRODUCTO | ACTIVIDAD | FUN | DFUN | GFUN | META | FINALIDAD | SECUENCIA FUNCIONAL |
| 9001 | 3.9999999 | 5000003 | 03 | 006 | 0008 | 00001 | 0000009 | 0024 |

| FONDO | CIS | RB | TT | G | SG1 | SG2 | E1 | E2 | IMPORTE S/. |
|--------|------|----|----|---|-----|-----|----|----|-------------|
| NORMAL | 0023 | 09 | 2 | 6 | 3 | 2 | 9 | 1 | 2,450 |
| TOTAL | | | | | | | | | 2,450 |



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRÁ EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° Fecha:.....